

I

02

CONSTITUCION DE LA COMPANIA " IMPEX

ECUATORIANA C.A. "...-

Cuentas \$ 1'000.000,00 ...-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez i seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta i uno, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado, Notario del Cantón, comparecieron los señores: don Pedro Gómez Prieto, colombiano, domiciliado en Bogotá, Colombia, de tránsito en esta ciudad; casado, industrial; doctor Luis Antonio Riofrío Bursaco, ecuatoriano, domiciliado en Quito, de tránsito en este Puerto, casado, abogado; don Eduardo Granda Garcés, ecuatoriano, domiciliado en Quito, de tránsito en este Puerto, casado, comerciante; doctor don René García Llaguno, ecuatoriano, abogado, casado, domiciliado en esta ciudad; i, Economista Juan Zevallos Chevasco, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad; mayores de edad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que del fé; i procediendo con amplia libertad i bien instruidos de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de constitución de compañía anónima, para su otorgamiento me presentaron la minuta i documentos que -

copio:- S E Ñ O R N O T A R I O.- sírvase incorporar en su protocolo una escritura pública por la cual conste el -

Contrato de Compañía i los Estatutos de la Compañía Anónima " Impex Ecuatoriana C.A. "- Los comparecientes, señores: Pedro Gómez Prieto, colombiano, domiciliado en Bogotá, Colombia; doctor Luis Antonio Riofrío Bursaco, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito; Eduardo Granda Garcés, de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito; doctor René

García Llaguno, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

en Guayaquil, y Economista Juan Zevallos Chevesco, de na-

cionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, todos

mayores de edad, expresan que han acordado constituir una

Compañía Anónima que se denominará " Impex Ecuatoriana C.

A. ", optando el sistema de constitución simultánea, de

conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, y

los estatutos siguientes:- ESTATUTOS DE " IMPEX ECUATORIA-

NA C.A. "...- C A P I T U L O P R I M E R O.- A r t í-

c u l o P r i m e r o.- OBJETO Y DENOMINACION:- Con los

presentes estatutos se constituye la Compañía Anónima -

" Impex Ecuatoriana C.A. ", que tiene por objeto principal

dedicarse a la importación, exportación y distribución de

toda clase de maquinarias y equipos de aplicación agrícola

o industrial, así como de accesorios, implementos y herra-

mientas destinados a los mismos fines; quedando legalmente

facultada la Compañía para llevar a cabo todos los actos

y contratos relativos a su objeto.- A r t í c u l o S e-

g u n d o.- DOMICILIO Y PLAZO.- La Compañía tiene su de-

mucilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero podrá -

ejercer y ejecutar toda clase de actos y celebrar cualquier

clase de contratos y operaciones relativas al objeto de -

la Compañía, en otros lugares del país, así como abrir -

agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o

del exterior, de conformidad con las disposiciones legales

pertinentes.- El plazo por el cual se forma la compañía es

de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en

1 en el Registro Mercantil del domicilio principal de la -
 2 Compañía.- No obstante, la Junta General podrá prerrogar
 3 el plazo mencionado, antes de su vencimiento.- **A r t í c u -**
 4 **l o T e r c e r o.- CAPITAL I ACCIONES.-** El capital de
 5 la Compañía es de un millón de sucres, dividido en mil -
 6 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una.-
 Los títulos de las acciones ordinarias que se emitan debe-
 rán estar numeradas del cero cero cero uno al un mil.- Los
 títulos de acciones se emitirán por una o varias acciones.
 Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el
 Presidente i por el Gerente de la Compañía.- Los títulos
 de las acciones que se emitan en virtud de aumento de ca-
 pital, serán así mismo, con la determinación de clase i
 número de orden.- Los accionistas tendrán derecho prefe-
 rente, en proporción de sus acciones, para suscribir las
 que se emitan en cada caso de aumento de capital.- Los -
 accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripcio-
 nes anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no
 hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.-
A r t í c u l o C u a r t o.- La responsabilidad de los
 accionistas se halla limitada al valor de sus acciones, i
 la propiedad de una acción implica la conformidad absoluta
 de su dueño o dueños con la escritura de constitución i
 sus reformas.- **A r t í c u l o Q u i n t o.- PROPIE-**
DAD DE LAS ACCIONES.- Se considerará como dueños de las
 acciones nominativas a quienes aparezcan como tales en el
 Libro de Acciones i Accionistas.- La propiedad de las -
 acciones nominativas se transfiere mediante nota de cesión



1971

I

1 que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en
2 una hoja adherida al mismo, firmada por quien la trans-
3 fiere, i surtirá efectos su transferencia o transmisión de
4 dominio, desde la fecha de su inscripción en el Libro de
5 Acciones i Accionistas.- Para este efecto, la Compañía
6 llevará un libro especial denominado Libro de Acciones i
7 Accionistas, en el que se inscribirán los nombres de los
8 que sean dueños, de las acciones nominativas, con la indi-
9 cación de la cantidad que corresponde a cada individuo o
10 persona jurídica, fecha de la adquisición, número de tí-
11 tulo i anotación de los gravámenes que sobre las acciones
12 se impusieren.- A r t í c u l o S e x t o.- Los accio-
13 nistas podrán negociar libremente sus acciones, sin limita-
14 ción alguna.- A r t í c u l o S é p t i m o.- REPRESENTA-
15 TACION, DERECHO A VOTO I RESPONSABILIDAD.- Los accionistas
16 podrán hacerse representar en las Juntas Generales por -
17 mandatarios acreditados mediante carta poder dirigida al
18 administrador de la Compañía o a quien haga sus veces.-
19 Las acciones tendrán derecho al voto, en proporción a su
20 valor pagado.- El accionista no será responsable frente
21 a terceros por obligaciones de la Compañía, sino por el -
22 valor de la acción o acciones que hubiere suscrito.- C A -
23 P Í T U L O S E G U N D O.- A r t í c u l o O c t a -
24 v o.- JUNTAS GENERALES.- Corresponde a la Junta General la
25 suma de poderes i el gobierno superior de la Compañía.-
26 Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán ordinaria
27 o extraordinariamente en el domicilio principal de la Com-
28 pañia, previa convocatoria hecha con quince días de antici-

1 pación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la
 2 Junta, a través de uno de los diarios de mayor circulación
 3 del domicilio antes mencionado, i por comunicaciones a ca-
 4 da accionista que haya registrado en la Compañía su direc-
 5 ción, las cuales serán enviadas por la vía más apropiada,
 6 que será la cablegráfica cuando se trate de accionistas
 7 con dirección registrada fuera del Ecuador.- En las convo-
 8 catorias deberá expresarse el lugar, día i hora i el asun-
 9 to o asuntos a tratarse en las mencionadas Juntas.- Estas
 10 convocatorias podrán ser dispuestas por el Presidente o
 11 por quien haga sus veces, o a pedido del Gerente, el Comi-
 12 sario o Accionistas, de conformidad con estos Estatutos
 13 o la Ley.- Si a la primera convocatoria no concurrieren
 14 los accionistas que representen por lo menos la mitad
 15 más uno del capital pagado, no podrán constituirse la Jun-
 16 ta, en cuyo caso se hará una nueva convocatoria, en la -
 17 forma antes indicada, con quince días de anticipación por
 18 lo menos, a la celebración de la Junta, i con la adverten-
 19 cia de que la reunión se verificará con el número de accio-
 20 nistas que concurren, cualquiera que sea el número de -
 21 acciones que representen.- Las Juntas serán presididas
 22 por el Presidente de la Compañía, o por quien haga sus ve-
 23 ces, o por quien designe la Junta, en caso de inasisten-
 24 cia o falta de aquellos, i, actuará de Secretario el Ge-
 25 rente o la persona designada por la Junta, a falta de éste.
 26 Salvo las excepciones previstas en la Ley o en estos Es-
 27 tatutos, las decisiones de las Juntas Generales serán te-
 28 madas por mayoría de votos del capital pagado concurrente



57 1971

I

1 n) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolu-
2 ción i liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores,
3 fijar procedimientos para la liquidación, la retribución
4 de los liquidadores, i considerar las cuentas de la liqui-
5 dación; e, i) Resolver los demás asuntos que por leyes i
6 reglamentos de la Compañía le correspondan.- A r t í c u -
7 l o D é c i m o T e r c e r o.- DE LAS JUNTAS ORDINA-
8 RIAS I EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán
9 por los menos una vez al año, en el primer trimestre, para
10 considerar los asuntos especificados en los literales o),
11 d), i, e) del Artículo Décimo Segundo de estos Estatutos,
12 i cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,
13 de acuerdo a la convocatoria.- La Junta General Ordinaria
14 podrá deliberar sobre la suspensión i remoción de los ad-
15 ministradores i más miembros de los organismos administra-
16 tivos de la Compañía, aún cuando el asunto no figure en el
17 orden del día.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
18 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
19 puntualizados en la convocatoria.- A r t í c u l o D é -
20 c i m o C u a r t o.- OBLIGATORIEDAD.- Las resoluciones
21 i acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas, adopta-
22 das conforme a estos Estatutos i las leyes, obligan a todos
23 los accionistas aunque no hubieren concurrido a ella, sal-
24 vo el derecho de oposición conforme lo dispuesto en la -
25 Ley.- C A P Í T U L O T E R C E R O.- DE LA DIRECCION I
26 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- A r t í c u l o D é c i -
27 m o Q u i n t o.- EL DIRECTORIO.- El Directorio está in-
28 tegrado por cinco vocales elegidos por la Junta General de

1 Accionistas.- El Directorio elegirá de entre sus miembros
 2 al Presidente i al Vice-Presidente de la Compañía, que lo
 3 serán también del Directorio.- La Junta General elegirá -
 4 igual número de suplentes.- A r t í c u l o D é c i m o
 5 S e x t o.- SESIONES.- El Directorio se reunirá por lo
 6 menos una vez al mes i cuando lo requieran los negocios de
 7 la Compañía, por convocatoria de su Presidente o del Ge-
 8 rente, o a iniciativa propia del Directorio.- La convoca-
 9 toria se hará con veinte i cuatro horas de anticipación,
 10 por lo menos, salvo que los Directores se encuentren todos
 11 presentes, caso en el que se podrán reunir sin previa con-
 12 vocatoria.- Lo presidirá el Presidente de la Compañía o
 13 quien haga sus veces, i actuará de secretario el Gerente
 14 i, en su falta, la persona designada por este organismo.-
 15 El Gerente sólo tendrá voz informativo.- A r t í c u l o
 16 D é c i m o S é p t i m o.- QUORUM.- Cada Director ten-
 17 drá un voto en las Juntas de Directorio, i éste podrá se-
 18 sionar válidamente con la presencia de un mínimo de tres
 19 de sus miembros; en este caso las decisiones serán tomadas
 20 por unanimidad.- Cuando a una sesión concurre un número de
 21 Directores superior a tres, las decisiones se tomarán con
 22 un mínimo de tres votos.- A R t í c u l o D é c i m o
 23 O c t a v o.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones
 24 i deberes del Directorio: a) Nombrar i remover al Presi-
 25 dente i al Vice-Presidente de la Compañía; b) Establecer
 26 i dirigir la política financiera, crediticia i económica
 27 de la Compañía; c) Presentar, por intermedio del Presiden-
 28 te, a la Junta General de Accionistas, un informe anual -



1971
 \$?

I

1 sobre la marcha administrativa i financiera de la insti-
2 tución, i recomendar la forma cómo debe realizarse la dis-
3 tribución de los beneficios sociales; d) Autorizar al Geren-
4 te o a quien legalmente lo subrogue, la compra, venta o
5 gravámenes de los bienes raíces i de las instalaciones i
6 equipos industriales de la Compañía, así como toda opera-
7 ción que pase de doscientos cincuenta mil sucres; e) De-
8 terminar las funciones que les correspondan, además de las
9 establecidas en estos Estatutos, el Gerente o a otras fun-
10 cionarios o empleados de la Compañía, salvo la represen-
11 tación legal a estos últimos; f) Aprobar los presupuestos
12 de gastos e inversiones de la Compañía i modificarlos si
13 fuere necesario; g) Resolver sobre el establecimiento de
14 Sucursales, Agencias i Oficinas en cualquier lugar del
15 país o del exterior; h) Dictar i reformar los Reglamentos
16 que estimare conveniente para la buena marcha de la Com-
17 pañia; i) Cumplir i hacer cumplir las decisiones de la -
18 Junta General de Accionistas i las suyas propias; j) Cons-
19 tituir los organismos subsidiarios que estimare convenien-
20 tes, i delegarles funciones - , i, k) Ejercer todas las
21 demás funciones señaladas en estos Estatutos i otras que -
22 fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de
23 los objetivos i operaciones de la Compañía i que no fueren
24 privativas de otros órganos de la Compañía.- C A P I T U -

25 L O C U A R T O . - A r t í c u l o D é c i m o N o v e -
26 n o . - DEL PRESIDENTE.- La Compañía tendrá un Presidente -
27 elegido por el Directorio.- No se requerirá ser accionis-
28 ta de la Compañía para ejercer esta función.- Continuará

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en su cargo no obstante el vencimiento del periodo para el que fuere elegido, hasta que sea legalmente reemplazado por quien designe el Directorio.- **A r t í c u l o V i g é s i m o .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** a) Convocar, presidir i dirigir las sesiones de Junta General De Accionistas i del Directorio, i, suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas i del Directorio i vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento transitorio de actuar de éste; i, d) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley i los presentes estatutos.- **A r t í c u l o V i g é s i m o P r i m e r o .- DEL VICE-PRESIDENTE.-** La Compañía tendrá un Vice-Presidente que, a falta del Presidente por ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento del mismo, ejercerá todas sus funciones.- **A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n d o .- DEL GERENTE.-** La Junta General elegirá al Gerente, para cuyo cargo no se requiera ser accionista de la Compañía.- El Gerente continuará en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.- En caso de falta, ausencia o impedimento transitorio de actuar del Gerente, será subrogado por el Presidente.- En caso de ausencia, o impedimento definitivo del Gerente, el Presidente deberá convocar inmediatamente a Junta General para que designe al titular.- **A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e r o .- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** El Gerente tendrá las atribuciones siguientes:- a) Representar a la Compañía, judicial i extrajudicialmen-



1971

I

te, en la forma i con las limitaciones establecidas en la

Ley i estos Estatutos; b) Administrar los negocios de la
Compañía; c) Firmar los pedimentos, solicitudes, etcétera,
relativos a la administración de la sociedad; d) Elaborar
anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía,
i el resultado de sus funciones, i presentarlos a la Jun-
ta General; e) Velar por la buena marcha de la Sociedad;
i, f) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la

Ley i los presentes Estatutos.- C A P I T U L O Q U I N-

T O.- A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o.-

DE LOS COMISARIOS.- La Junta General elegirá un Comisario
Principal para que examine la marcha económica de la Com-
pañía, e informe acerca de ella a la Junta General.- Al -
mismo tiempo, la Junta deberá nombrar un suplente, llamado
a actuar por falta o impedimento del Principal.- La Junta
General puede pedir al Comisario cualquier información re-
lacionada con la marcha económica de la Compañía, en el -
momento que lo estimare conveniente.- A r t í c u l o V i-

g é s i m o Q u i n t o.- Los accionistas recibirán de la
administración, copia del Balance General i el estado de
la Cuenta Pérdidas i Ganancias i sus anexos, la memoria del
administrador i el informe del Comisario, que estarán a
disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía,
para su conocimiento i estudio, por lo menos quince
días antes de la fecha de reunión de la Junta General que
deba conocerlos.- C A P I T U L O S E X T O.- A r t í-

c u l o V i g é s i m o S e x t o.- DE LAS UTILIDADES.-

De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio,

1 se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento -
 2 destinado a formar el Fondo de Reserva, hasta que éste al- 03
 3 cance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital
 4 social.- En la misma forma deberá ser reintegrado el Fondo
 5 de Reserva si éste, después de constituido, resultare dis-
 6 minuido por cualquier causa.- La Junta General podrá, además,
 7 acordar la formación de una reserva especial para prever
 8 situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio
 9 a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destina-
 10 dos a su formación, el mismo que se deducirá ^{después} del porcen-
 11 taje correspondiente al fondo de reserva legal mencionado
 12 en la primera parte de este Artículo.- De los beneficios
 13 liquidados anuales se deberá asignar por lo menos un cincuen-
 14 ta por ciento para dividendos a favor de los accionistas,
 15 salvo resolución unánime en contrario de la Junta General.-
 16 **CAPITULO SEPTIMO.- Artículo Vi-**
 17 **gésimo Séptimo.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**
 18 La Compañía se disolverá por la expiración del plazo para
 19 el que fué constituida, por resolución de Junta General,
 20 o por cualquier otra causa de las determinadas de confor-
 21 midad con la Ley de Compañías y estos Estatutos.- En caso
 22 de liquidación, el Liquidador será designado por mayoría
 23 de votos en la Junta General de Accionistas convocada para
 24 este efecto.- **Artículo Vigésimo Osta-**
 25 **vo.- DISPOSICIONES GENERALES.-** Cualquier asunto que no -
 26 estuviere contemplado en estos Estatutos y para cuya deci-
 27 sión no haya establecido la Ley manera de solucionarlo, -
 28 será resuelto por la Junta General de Accionistas.- **DISPO-**



1971

I

a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas sus partes i firman, en unidada de octo i conmigo.- Del fé.-

(firmado).- P. Gómez P... Pasaporte G 063075 exp. Hago-

tá.- (firmado).- L.A. Rieffro B... Céd. 11-0011414 - Lo-

ja.- Céd. U.# 245164.- (firmado).- J. Granda G... Céd.

17-0136329 - Pichincha.- Céd. U.# 03606.- Céd. Trib.# 024870.

(firmado).- René García Llaguno... Céd. 09-0090.050.- Céd.

U.# 22.707.- Céd. Trib.# 114.147.- (firmado).- Juan Ze-

vallos Ch... Céd. 17-0222833 - Quito.- Céd. U.# 17319.- Céd.

Trib.# 075474.- (firmado).- Gustavo Falconí L., Notario

Público. BANCO DE GUAYAQUIL.- P. Icaza ciento cinco - Te-

léfono quinientos veinte i dos - trescientos setenta - Ca-

silla mil trescientos - Guayaquil - Ecuador.- CERTIFICAMOS

que en este Banco está depositada en una Cuenta de Integra-

ción de Capital para la firma IMPEX ECUATORIANA C.A., que

se está constituyendo por la vía simultánea, la cantidad

de: \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil sucres, 00/100),

que corresponde al cuarenta por ciento del Capital Social

que es de Un millón de sucres, i que ha sido consignada

por sus Socios en la siguiente forma:- Worth International

Limited trescientas cincuenta i nueve acciones de Un mil

sucres - Ciento cuarenta i tres mil seiscientos sucres.-

Pedro Gómez Prieto Una acción de un mil sucres - cuatrecien-

tos sucres.- Doctor Luis Antonio Rieffro Borneo doscientas

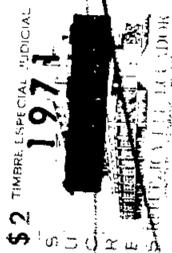
acciones de un mil sucres - ochenta mil sucres.- Eduardo -

Granda Garcés doscientas acciones de un mil sucres - ochenta

ta mil sucres.- Doctor René García Llaguno ciento cincuenta

acciones de un mil sucres - sesenta mil sucres.- Economista

1 Juan Zevallos Chevasco noventa acciones de un mil sucres -
 2 treinta i seis mil sucres.- Un mil acciones: Cuatrocientos
 3 mil sucres.- Guayaquil, diez i seis de Junio de mil nove-
 4 cientos setenta i uno.- BANCO DE GUAYAQUIL.- (firmado).
 5 Jaime Aspiazu S..- Jaime Aspiazu S..- Gerente.- Señor Jefe
 6 de Rentas del Guayas.- Ciudad.- Ruego concederme al pie de
 7 la presente certificación de que el señor doctor René Gar-
 8 cía Llaguno no es deudor del Fisco por ningún concepto.-
 9 Este certificado lo requiero para constitución de compañía.
 10 Atentamente.- (firma ilegible).- Presentada el día de
 11 hoy Junio quince de mil novecientos setenta i uno a las -
 12 once i treinta minutos de la mañana.- JEFATURA DE RECAUDA-
 13 CIONES DEL GUAYAS.- Pase a los Departamentos de Estadísti-
 14 ca i Legal, para que una vez hechas las debidas verifica-
 15 ciones, pase al Departamento de secretaría para que se con-
 16 ceda lo solicitado.- Guayaquil, Junio quince de mil nove-
 17 cientos setenta i uno.- (firmado).- G. Martínez F..- Galo
 18 Martínez F..- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
 19 (Hay un sello).- Proveyó i firmó el decreto anterior el
 20 señor Galo Martínez Erraco, Jefe de Recaudaciones del Gua-
 21 yas.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos setenta i
 22 uno.- DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA.- En cumplimiento del decreto
 23 que antecede i revisado los archivos de este Departamen-
 24 to. CERTIFICO: Que el señor René Jorge García Llaguno, no
 25 es deudor del Fisco en esta Jefatura, hasta la presente -
 26 fecha.- Guayaquil, diez i seis de Junio de mil novecientos
 27 setenta i uno.- LO CERTIFICO.- (firmado).- C.L. Suárez
 28 L..- Carlos Luis Suárez Lecaro.- Jefe de Notificación, Ma-



I

estadística i Archivo.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-

Ventanilla número nueve.- DEPARTAMENTO LEGAL:- De acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F., Jefe de Recaudaciones del Guayas i una vez revisados los archivos de este departamento. CERTIFICO: que el señor René Jorge García Llaguno, no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha.- Guayaquil, Junio diez i seis de mil novecientos setenta i uno.- Lo certifico.- (firmado).

A. Ramírez E.- Alsino Ramírez Estrada.- Abogado. Secretario Departamento Jurídico.- Oficina Recaudaciones del Guayas.- De conformidad con los informes presentados por los Departamentos de Estadística i Legal, el señor René Jorge García Llaguno, no es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guayaquil, Junio diez i seis de mil novecientos setenta i uno.- (firmado).- G. Martínez F.- Gale Martínez F.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un sello).- Formulario cero ocho- Dr.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de.....- Certificado de no adeudar al Fisco. i Haber declarado impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno: Zevallos. Materno: Chevaseo.- Nombres: Juan A.- Cédulas: Identidad: diez i siete - cero doscientos veinte i dos mil ochocientos treinta i tres.- Orientalista: diez i siete mil trescientos diez i nueve.- Libreta Militar..... Nacionalidad: Ecuatoriano.-

Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.- Calle i Número: Avenida Primera doscientos siete - Kennedy.- Motivo de la solicitud..... Firma del solicitante..... Fecha de pre-

I

1 sentación: Guayaquil, a diez i seis de Junio de mil neve-

2 cientos setenta i uno.- La Jefatura Provincial de Recauda-

3 ciones de..... Certifica:- Que el solicitante no adeuda

4 a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos

5 fiscales en esta Provincia.- Este certificado es válido

6 por quince días.- (firmado).- G. Martínez F.- Gale Mar-

7 tínez F.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-

8 (Hay un sello).- NOTA.- No és válido el certificado si

9 tiene berrones o enmendaduras.- Formulario cero ocho - DR.-

10 Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de.....

11 Certificado de no adeudar al Fisco i Haber Declarado Im-

12 puestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apelli-

13 dos: Paterno: Grande.- Materno: Garcés.- Nombres: Eduardo

14 Antonio.- Cédulas:- Identidad: Diez i siete - cero ciento

15 treinta i ocho mil trescientos veinte i nueve.- Orientalis-

16 ta: cero tres mil seiscientos ochenta i seis.- Libreta Mi-

17 litari:..... Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio

18 Ciudad: Quito.- Calle i Número: Diez de Agosto cinco mil

19 quinientos uno.- Motivo de la solicitud.....Viaje.- Fir-

20 ma del solicitante.- Ilegible.- Fecha de Presentación: Qui-

21 to, a catorce de Junio de mil novecientos setenta i uno.-

22 L. Jefatura Provincial de Recaudaciones de..... Certifi-

23 ca: Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad algu-

24 na en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Pro-

25 vincia.- Este certificado es válido por quince días.- (fir-

26 ma ilegible).- Jefe de Recaudaciones.- NOTA:- No es válido

27 el certificado si tiene berrones o enmendaduras.- Formula-

28 rio cero ocho - DR.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de



I

1 Recaudaciones de Pichincha.- Certificado de no adeudar el

2 Fisco.- i Haber Declarado Impuestos.- DATOS DE IDENTIFI-

3 CACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno: Biofrío.- Ma-

4 terno: Nombres: Luis Antonio.- Cédulas: Identidad

5 once - cero cero once mil cuatrocientos catorce.- Orienta-

6 lista..... Libreta Militar..... Nacionalidad:

7 Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad: Quito,- Calle i Número...

8- Motivo de la solicitud:- Constitución Sociedad.-

9 Firma del solicitante.-..... fecha de presentación:

10 Quito, a diez i seis de Junio de mil novecientos setenta i

11 uno.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.

12 Certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha canti-

13 dad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta

14 Provincia.- Este certificado no es válido por quince días.-

15 (firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones.- NOTA: No es

16 válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.-

17 Formulario cero ocho -Dr.- Ministerio de Finanzas.- Jefa-

18 tura de Recaudaciones de..... Certificado de no adeu-

19 dad al Fisco i Haber Declarado Impuestos.- DATOS DEL IDEN-

20 TIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno: Gómez.-

21 Materno: Prieto.- Nombres: Pedro Antonio.- Cédulas: Iden-

22 tidad:..... Pasaporte Colombiano N° G cero sesenta i

23 tres mil cero setenta i cinco.- Domicilio: Ciudad.....

24 Calle i Número..... Motivo de la solicitud: Consti-

25 tución de Compañía.- Firma del Solicitante.- Ilegible.-

26 Fecha de Presentación.....Catorce de Junio de mil no-

27 vecientos setenta i uno.- La Jefatura Provincial de Recau-

28 daciones de..... Certifica: que el solicitante no adeu-

V

I

da a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a im-

puestos fiscales en esta Provincia.- Es certificado es

válido por quince días.- (firma ilegible).- Jefe de

Recaudaciones.- NOTA: No es válido el certificado si tie-

ne berrones o enmendaduras.- El solicitante hace su ingre-

so al País el trece de los corrientes con tarjeta de Tu-

rista.- (Hay un sello).- Número ochenta i nueve mil tres-

cientos treinta.- Por: Dos mil sucres.- COLEGIO NACIONAL

" AGUIRRE ABAD ".- Colecturía.- Recibí de IMPEX ECUATORIA-

NA C.A., la suma de dos mil sucres, por concepto del Im-

puesto a favor de los Colegios " AGUIRRE ABAD " i " DOLO-

RES SUCRE ".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Pú-

blicas.- Impuesto sobre la Cuantía de Un millón de sucres.-

Guayaquil, Junio diez i seis/ setenta i uno.- El Colector

(firma ilegible).- Notaria Quinta.- Orden número noventa

i cincmil novecientos ochenta i seis.- (Hay un sello).-

UNO-R.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de

Recaudaciones de Guayas.- Fecha: Diez i seis - seis - se-

tenta i uno.- Nombre: Doctor Gustavo Falconí Ledesma.- Por

concepto de: EMISION DE ACCIONES DE IMPEX ECUATORIANA C.

A.- Cuantía Un millón de sucres.- Fiscales: Cuatro mil

sucres.- Asistencia Social: Dos mil sucres.- Total: seis

mil sucres.- (firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones o

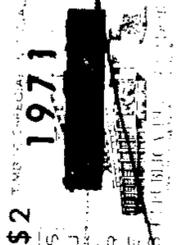
Recibidor.- UNO - R.- Novecientos sesenta i dos mil seis-

cientos ochenta i siete.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefa-

tura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha: Diez

i seis - seis - setenta i uno.- Nombre: DR. GUSTAVO FAL-

CONI LEDESMA.- Por concepto de: CONSTITUCION QUE OTORGA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

12

I

1 IMPEX CUATORIANA C.A.- Cuantía: Un millón de sucres.- Fis-

2 cales: Cinco mil setecientos sucres.- Asistencia Social:

3 veinte i dos sucres.- Total: Cinco mil setecientos veinte

4 i dos sucres.- (firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones

5 e Recibider.- Enmendado; designado, otros, Convocar, por enya-

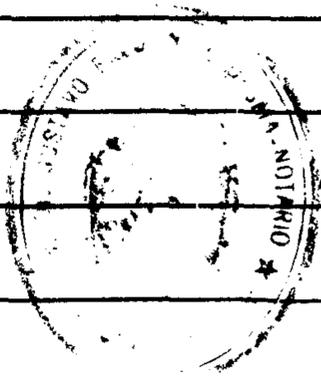
6 je.- Entre líneas: después.- Valen.- Mas enmendado : asisten-

7 tes, funciones.- Valen.-

11 Se otorgó ante mí en fé de ésto, confiere esta tercera

12 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamien-

13 to.-



18 Certifico que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución

19 número 1.422 del Intendente de Compañías, he inscrito hoy la es-

20 critura pública de Constitución de la Compañía "IMPEX ECUATORIA

21 NA C.A." de fojas ocho mil setecientos cincuenta i siete a ocho

22 mil setecientos noventa, número mil cuatrocientos ochenta i ocho

23 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.643 del Re-

24 pertorio.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos setenta i

25 uno.- Por El Registrador de la Propiedad.-

26 *[Handwritten signature]*

28 Certifico que queda archivada hoy una copia auténtica de la es-

I

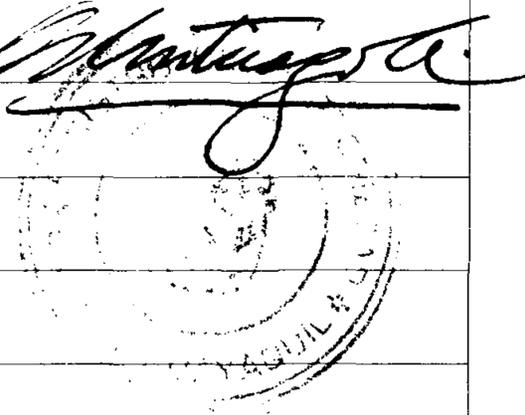


S/0.20

SERIE A

1 escritura pública que contiene la Constitución de la Compañía "IM-
 2 PEX ECUATORIANA C.A." y de la Resolución número 1.422 del Inten-
 3 dente de Compañías, con arreglo al Artículo 155 de la Ley de Com-
 4 pañías .-Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos setenta y
 5 uno.-Por El Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

13



12 CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELECARFOS, edición correspondiente
 13 al día sábado diez y siete de Julio de mil novecientos setenta y ---
 14 uno (año 88) Nº 31.387, se ha publicado un extracto de la escritura
 15 pública de constitución de la Compañía Anónima denominada " IMPEX
 16 EQUATORIANA C.A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 19 de
 17 Julio de 1.971.-



[Signature]
 Lcdo. Marcelo Santos Vera
 SECRETARIO

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28